



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 16 de octubre de 2019

NÚM. 2

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE RELACIONES CIUDADANAS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JABI ARAKAMA URTIAGA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas para valorar desde la realidad sociolingüística y de los derechos de la ciudadanía las sentencias dictadas en relación con el Decreto Foral 103/2017, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

(Comienza la sesión a las 12 horas y 4 minutos).

Comparecencia, a petición propia, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas para valorar desde la realidad sociolingüística y de los derechos de la ciudadanía las sentencias dictadas en relación con el Decreto Foral 103/2017, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urriaga): Eguerdi on, buenos días a todos y todas. Se abre la sesión con la comparecencia, a instancia de la junta de portavoces, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, para que valore desde la realidad sociolingüística y de los derechos de la ciudadanía las sentencias dictadas en relación con el Decreto Foral 103/2017, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes. Ongi etorriOlo kontseilaria, eta Arregi jauna. Olo anderea, hogeita hamar minutuz gehienez, zurea de hitza. Esta comparecencia se realiza a petición propia de la Consejera, sí.

SRA. CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS (Sra. Olo Hualde): Eguerdi on, guztioi. Buenos días, buenas tardes a todas y a todos. Agerraldi hau eskatu dut Nafarroako herritarren eskubideen ikuspuntutik 103/2017 Foru Dekretuaren inguruan igorri diren epaien inguruan solasteko. Administrazio Publikoetan euskararen erabilera arautzen duen foru dekretua prozesu luze baten ostean onartu zen. Prozesuak bere barne hartu zituen elkarrizketa eta administrazioaren organo ezberdinen parte-hartzea: departamentuenak, Comisión Foral de Regimen Local delakoaren txostena, Euskararen Nafar Kontseiluarena eta mahai sindikala.

[He solicitado esta comparecencia para hablar sobre las sentencias en torno al Decreto Foral 103/2017 desde el punto de vista de los derechos de la ciudadanía de Navarra. El decreto foral que regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas se aprobó tras un largo proceso. Ese proceso incluía el diálogo y la participación con los diferentes órganos de la Administración: los departamentos, el informe de la Comisión de Régimen Foral, el Consejo Navarro del Euskera, la mesa sindical].

Dekretuak, gure ustez, aurrera egitea ahalbidetzen du administrazioak hiritar euskaldunei euskarazko arreta eskaintzean. Dekretuak euskararen legea bera onartzen duen eskubidea erregulatu nahi du, seigarren artikuluan argi eta garbi azaltzen dena: hiritar guztiei administrazioa euskaraz zein gaztelaniaz zuzentzeko eskubidea onartzen zaie, zonifikazioan ezarten denaren arabera. Aurretik dekretu murriztaileena, 2003koa, 2009an partzialki aldatu zena.

[Nos parece que el decreto posibilita avanzar en la oferta de servicios de la Administración a la ciudadanía vascoparlante. El decreto pretende regular el derecho que la propia ley del euskera acepta en su artículo sexto: se concede a todos los ciudadanos el derecho a usar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las administraciones, conforme a lo establecido en la zonificación. El decreto anterior más restrictivo, el de 2003, se modificó parcialmente en 2009].

Dekretuak euskararen legea bera onartzen duen eskubidea erregulatu eta bermatu nahi du, hiritar guztiei administraziora euskaraz zein gaztelaniaz zuzentzeko eskubidea, hain zuzen. Erantzuna eman, hortaz, 80.000 nafar euskaldun baino gehiagori, ehuneko 12,9. Hau guztia euskaldun hartzaileak gehitu gabe, momentu hauetan euskarazko arreta jaso ezin dutenak. Eta datu hauek denborarekin handiagoak izango dira, 16tik 24ra urte bitarteko adin tartean euskaldun kopurua handiena topatzen dugulako, ehuneko 25, hain zuzen.

[El decreto quiere regular y garantizar el derecho reconocido por la ley del euskera de toda la ciudadanía a dirigirse a la Administración en euskera y en castellano, y responde, por tanto, a esos más de 80.000 vascohablantes navarros, que son un 12,9 por ciento; todo ello sin incluir a los vascohablantes pasivos, que en este momento no puede recibir atención en euskera. Los datos aumentarán con el tiempo, puesto que en el rango de edad de 16 a 24 años es en el que más vascohablantes nos encontramos, concretamente el 25 por ciento].

Guzti honen emaitza dekretu hau da. Gobernuaren ustetan, aurrera egitea ahalbidetzen duen dekretua hala eskatzen duen gizarte nafarraren parte garrantzitsu bati erantzuna emateko. Zentzu honetan, hiru helegite aurkeztu ziren dekretu honen aurka. UGT eta SPA sindikatuek dekretu guztia indargabetzea eskatzen zuten eta subsidiarioki hogeitaz artikulua eta lau xedapen; AFAPNAk, ordea, zazpi artikulua eta xedapen bat indargabetzea; eta Sindikatu Medikuek eta SATSEk dekretu guztia indargabetzea eta, subsidiarioki, hogeitaz artikulua.

[Fruto de todo esto es el decreto. Para el Gobierno es un decreto que permite avanzar para responder a una parte importante de la sociedad navarra que así lo demanda. Se presentaron tres recursos contra este decreto: el de los sindicatos UGT y SPA, que pedían la derogación de todo el decreto, y subsidiariamente, de veinte artículos y cuatro disposiciones; AFAPNA, por su parte, solicitaba hacerlo con siete artículos y una disposición; y el Sindicato Médico y SATSE, todo el decreto, y subsidiariamente, el artículo veintisiete].

Respecto de los dos recursos que solicitaban la derogación de todo el decreto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra fallaba que no se estimaba la derogación total del decreto. Entre otras razones, aludía a una deficiente técnica procesal de la demanda. Se desestimaron argumentaciones de tipo político, legítimas, pero que eran ajenas al proceso, y las alegaciones se desestimaban por contener afirmaciones genéricas sin concreción y sustento jurídico. Además, la Sala también desestimaba la nulidad de algunos de los artículos solicitados, como digo, en los tres recursos diferentes. De este modo, la Sala ha confirmado, de un total de 41 artículos, 36, mientras que ha anulado 2 de manera parcial, el artículo 20 y el 21, y 3 de manera total, los artículos 31, 35 y 39. Además, también ha avalado, ha confirmado, 13 de las 14 disposiciones que tenía el decreto, es decir, más del 90 por ciento del decreto ha sido avalado por la propia sala.

Vamos a centrarnos. En primer lugar, voy a exponer lo que avala, lo que ha puesto en valor la Sala, ha confirmado la legalidad del decreto. En principio, la Sala ha avalado que los principios que inspiran el decreto, entre otros, el euskera como lengua de servicio a la ciudadanía, la atención al derecho de la ciudadanía, acorde con la realidad sociolingüística de cada zona, definiendo instrumentos y unos servicios centrales, como aquellos que atienden a toda la

población navarra. Quiero recordar en este punto que la figura de servicios centrales ya existía en los decretos anteriores.

También avala otros artículos referidos a los circuitos administrativos bilingües para atender a esa ciudadanía, la imagen institucional bilingüe en las tres zonas, o los planes lingüísticos departamentales. Me quiero detener en este aspecto, porque, por primera vez, un decreto, en este caso un decreto del uso del euskera, incorporaba la planificación como ese trabajo riguroso, basado en la realidad sociolingüística, en la realidad de las plantillas y en el análisis de la atención a la ciudadanía.

Por otra parte, la Sala también avala la potestad de la Administración de fijar plazas bilingües, es decir, poner el requisito en euskera como preceptivo en plazas que se entiende que atienden a la ciudadanía navarra. Además, avalaba en los diferentes artículos, cuya desestimación se pedía, en los diferentes recursos, que en la zona vascofona se posibilite el empleo de cualquiera de las dos lenguas como lengua de trabajo de la Administración, así como la valoración como mérito cualificado; en la zona mixta, posibilitar el derecho de la ciudadanía a usar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las Administraciones Públicas de Navarra; o en la zona no vascofona, posibilitar el derecho de la ciudadanía a dirigirse en euskera a las Administraciones Públicas de Navarra, así como la definición de algunos instrumentos para hacer efectivo este derecho. La sentencia, además, posibilita en los servicios centrales el empleo del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía.

Por último, ya que esto ha sido debate, debate tanto político como debate en los medios de comunicación, avala la derogación de las normas anteriores a este decreto. No me voy a detener en las razones que el Tribunal hace para ello. Les insto a leer la sentencia, pero sí se puede concluir que, como digo, en su parte sustancial, el decreto ha sido avalado por el Tribunal, es decir, es un decreto que está muy vivo.

Vamos a ver los cinco artículos, los dos parciales y los tres completos, que ha anulado, que el Tribunal entiende que deben ser anulados. De manera parcial, ha anulado los artículos 20.1 y 20.2, en torno a que la necesidad, la imperatividad de que sean bilingües las notificaciones, impresos y escritos oficiales, dirigidos de forma general a la ciudadanía desde los servicios centrales. También, ha anulado parcialmente el artículo 21 en lo que respecta a los puntos 2, 3 y 4, con respecto a que sean bilingües los rótulos, membretes, sellos, folletos informativos, señalización viaria, también elaborados desde los servicios centrales para toda la ciudadanía.

Cabe aclarar que cuando se redactaron estos artículos tenían un sentido garantista, basado en un principio que fue referencia en sentencias anteriores del Tribunal Superior de Justicia, sentencias que hablaban de que la lengua es un derecho del ciudadano al que se han de acomodar las Administraciones Públicas sin que sea el lugar de la sede y los órganos de estas el que determine el régimen jurídico aplicable, sino que, por el contrario, se ha de estar al del destinatario de la actuación administrativa. La razón que alude el Tribunal para anular estos puntos de estos dos artículos es que ello supone alterar el régimen legal de derechos que la Ley Foral del Euskera establece para cada zona lingüística, no pudiéndose, por vía reglamentaria, establecer una regulación normativa que altere dicho régimen figurado en la ley del euskera.

Así, afirma que la lengua es un derecho del ciudadano, y el órgano administrativo ha de acomodarse a tal derecho, como digo, ratificando lo que otras sentencias habían apuntado en este sentido. Sin embargo, acaba concluyendo que el hecho de que los servicios centrales desplieguen su función a toda Navarra, al conjunto de la población navarra, no permite alterar el régimen de derechos que establece la zonificación de la ley del euskera. Anula también los tres artículos, que quizás son los más mediáticos o lo que más generan más opiniones; son los artículos 31, 35 y 39, que son similares, referidos a la zona mixta, la zona no vascófona y a los servicios centrales en lo que se refiere a la valoración del euskera como mérito en los concursos, o en los concursos oposiciones, de la Administración.

En este caso, quiero, desde luego, insistir en que sí, que el Tribunal avala la posibilidad de que la Administración asigne perfil lingüístico preceptivo a plazas. Estamos hablando de lo que es la valoración de méritos, que por recordar, se utiliza en la Administración de Navarra, por un lado, para los concursos oposición de Osasunbidea, del Departamento de Salud, y para lo que son los que habitualmente se llaman «concursos de traslado», los concursos de provisión, pero son los concursos de traslado entre personas que ya son empleadas públicas y que se trasladan a otro puesto de trabajo. Son los dos escenarios en los que se utiliza la valoración del concurso de méritos.

Como digo, el Tribunal anula la posibilidad de que, de manera generalizada, el euskera se introduzca como mérito en los concursos en las zonas mixtas, no vascófona y servicios centrales. No así avala, no solo, la generalización, sino la posibilidad de que en todas las plazas en la zona vascófona se introduzca esa valoración de méritos.

La razón principal es entender que la exigencia imperativa desconoce una valoración individualizada, racional, proporcionada y adecuada en función a las características del puesto, vulnerando así, afirma el Tribunal, los artículos 14 y 23 de la Constitución. En este sentido, quiero recordar que la redacción es igual, en cuanto a las puntuaciones, a la que el decreto del año 2009 del Gobierno en aquel momento, UPN-CDN, impulsó, aprobó, con respecto a la zona mixta. Alude también a una ponderación no justificada por la realidad sociolingüística al no dar por creíbles los informes que de este Gobierno se han adjuntado con el decreto. En este sentido, cabe también apuntar que, en el año 2009, el decreto en aquel momento, las puntuaciones que se adscribían en el decreto no estuvieron justificadas en ningún informe.

Por aclarar, respecto a las puntuaciones otorgadas, les quiero enseñar este cuadro, para que veamos de qué estábamos hablando (MURMULLOS). Aquí hay tres casos, los tres casos más habituales en los que se utiliza el concurso de méritos en la Administración (MURMULLOS). Vamos a centrarnos en el primero, que es el del concurso de méritos en lo que son las plazas de Administración núcleo –creo que me lo sé de memoria–. Son tres casos. Como ven, el primero es el concurso de méritos en las plazas de traslados en Administración núcleo entre empleados públicos, empleadas públicas, Administración núcleo.

El segundo sería referido a Osasunbidea. Y el tercero sería de un concurso oposición de Osasunbidea, que, como digo, es en el único ámbito, junto con el ámbito educativo del profesorado, pero que no le afecta este decreto, al ámbito educativo, al profesorado, en el que se aplica la fórmula de acceso, ingreso, a la Administración a través de un concurso oposición.

Vamos a centrarnos, como digo, en el primer caso: simplemente ustedes ven que ahí hay una valoración hasta de 46 puntos. Este «hasta» quiere decir que difícilmente se alcanzan los 46, pero, evidentemente, una persona puede alcanzar 46 puntos, y ahí está cómo se obtienen esos «hasta 46 puntos». Esto está así desde 1998, a través de una orden foral, en la que se aprueban estos criterios e incluso estas puntuaciones.

Ahí, como ustedes ven, inglés, francés y alemán, el título C1, es decir, el título superior de esos idiomas, puntúa en toda Navarra de manera generalizada para cualquier concurso de traslados de Administración núcleo 2 puntos cada idioma. Además, es cierto que todos los gobiernos hasta ahora hemos excepcionalizado la puntuación del euskera, la hemos sacado fuera de esa orden foral, de ese contexto de función pública –ya digo, nosotros y todos los decretos anteriores–, y la hemos incluido en el decreto del uso del euskera, con esa valoración, que se sumaría a esos 46 puntos. En todo caso, no sumaría, si alguien tiene 2 puntos por euskera, no serían 48, o sea, la puntuación máxima es 46, con lo cual, si alguien tiene todos esos méritos, sería 46. Lo mismo ocurre en el caso de la antigüedad, que aunque se tengan más puntos que los de ahí, es hasta esa puntuación.

Cuando hablamos de que veníamos de decreto más restrictivo, hablamos de que en el decreto foral del 2003, posteriormente modificado en parte en el año 2009, en la zona mixta se otorgaba 1,38 puntos por el título C1 de euskera, frente, como digo, a esa puntuación que desde el año 1998 está inamovible, que son 2 puntos por cada idioma. En el decreto actual, lo que se otorgaba eran 2,76 puntos, es decir, 76 centésimas más que la puntuación a los otros idiomas.

En las otras tablas, es una proporción similar, aunque, evidentemente, con diferente puntuación. Evidentemente, esto, a algunos les parece mucho, a otros les parece poco, eso es evidente. Es cierto también que la sentencia que anuló parte del decreto del 2002 hablaba de que no se podía hacer una relación proporcional en las puntuaciones del euskera con respecto a las lenguas comunitarias, porque el euskera es una lengua propia y tiene otro estatus de lo que son las lenguas comunitarias.

Quiero aquí apuntar también –lo apunté el otro día ya, en la respuesta a la pregunta en el Parlamento– que vaya por delante que esta Consejera, como también el Director de Euskarabidea, somos partidarios de que se valore en los méritos el conocimiento de idiomas. Creemos que no podemos permitirnos una administración de mediocres, y esto supondría que no se valorasen los idiomas; el euskera también, evidentemente, es nuestra lengua propia, pero también el resto de idiomas. Lo digo, porque he oído voces que dicen: Pues dejamos de valorar. Creo que no nos podemos permitir una administración de mediocres. Yo siempre he dicho que el conocimiento nunca se tiene demasiado, y que nuestro personal público, que nuestros empleados públicos tengan conocimientos, aunque no se les pida preceptivamente para su puesto de trabajo, desde luego, esto siempre va a facilitar no solo una mejor atención a la ciudadanía, sino un mejor clima de trabajo. En ese sentido, como digo, desde luego, sirva por delante, que tanto Mikel Arregi –por cierto, que me acompaña hoy y no le he presentado– y yo misma, somos partidarios de que se valoren, por supuesto, los idiomas comunitarios, pero que también se valore, en su justa medida –aquí donde cada uno, cada una, podemos discrepar–, el euskera como lengua propia de Navarra.

Seguimos con los artículos anulados. ¿Qué ocurriría sí...? ¿Qué ocurrirá si...? (MURMULLOS). En primer lugar, que nos encontramos con un vacío legal, ya que, de quedar anulados estos artículos, no existiría normativa en la regulación de los artículos anulados en lo que respecta, ya que el criterio de reminiscencia no es aplicable porque la norma está en vigor. Así lo apunta un informe de la Dirección General de Presidencia del propio Gobierno, en el que afirma que no sería posible volver a los decretos anteriores.

¿Cuál es el efecto de la anulación de los artículos? Es diferente, la anulación de los artículos parciales 20 y 21, de la anulación de los tres artículos referidos a la valoración de méritos. En la redacción bilingüe propuesta en los artículos 20 y 21, en las prestaciones ofrecidas por los servicios centrales, como digo, que tenía como finalidad garantizar el derecho a usar el euskera reconocido en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera, puesto que, tal y como confirma la sentencia, la lengua es un derecho del ciudadano y es el órgano administrativo quien ha de acomodarse a tal derecho. Evidentemente, se nos ha dicho, se puede rotular, se puede comunicar en bilingüe, porque el Tribunal lo que ha anulado, y si la sentencia entra en firme, lo que quedaría anulado sería lo referido a servicios centrales, no así a zona mixta y zona no vascofona, en la que se afirma que se podrá comunicar, rotular, en bilingüe.

Entendemos, de todas formas, que dejar a criterio del Gobierno sin la información con carácter general que ofrezcan los servicios centrales sea bilingüe, conlleva, de alguna manera, no garantizar el derecho de la ciudadanía de la zona vascofona a elegir la lengua en que es informada.

Por lo que respecta a la anulación de la baremación del euskera como norma general, no impide que la Administración pueda regular la valoración del euskera como mérito, es decir, lo que dice el Tribunal es que no puede ser de forma generalizada, aunque requiere una individualización. Esta cuestión, además de que desde la Dirección General de Función Pública asumen casi la incapacidad de que la propia Administración pueda hacer esto en los procesos selectivos, además, dejaría inviable, o pondría en cuestión, esa orden foral de 1998, en la que se hace una valoración generalizada, no solo de los idiomas, sino de otros méritos.

En este sentido, nos advierten, desde luego, como digo, desde los Departamentos de Presidencia, de Función Pública, que, evidentemente, son los competentes en este ámbito, que se genera una inseguridad jurídica en cualquier proceso selectivo, ya que cualquier concurso puede ser recurrido por no partir de una valoración individualizada. Por otra parte, nos preocupa porque, evidentemente, el artículo 17 de la Ley Foral del Euskera, relativo al uso en la zona mixta, recogía que todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las administraciones públicas, y para garantizar este ejercicio, se especificará en la oferta pública de empleo las plazas para acceder a las cuales sea preceptivo el conocimiento del euskera. Esto, el Tribunal lo ha avalado, no solo para la Zona Mixta, sino incluso para el resto de zonas, pero también se habla de valorar como mérito el conocimiento del euskera en las convocatorias para el acceso a las demás plazas. Evidentemente, con esta sentencia, no se podría hacer de manera generalizada.

Como hemos dicho antes, esta exigencia de valoración del euskera como mérito no es ninguna novedad, ya se integró en el decreto el año 2009, con la misma redacción, por el que se regulaba el tratamiento del conocimiento, y como digo, también genera una gran inseguridad

jurídica en este momento a cualquier procedimiento, no solo en lo que se refiere a la puntuación, a la valoración del euskera, sino a la valoración de cualquier mérito que se haga de manera generalizada.

A partir de aquí, ¿qué posibilidades tenemos? Evidentemente, existe la posibilidad de presentar un recurso de casación al Tribunal Supremo. El decreto, en principio, estaría en vigor hasta que no hubiera una sentencia firme, si bien, ya parte de los recurrentes, de los demandantes, han advertido que pedirían la ejecución al menos del mismo. En este sentido, desde Función Pública también se nos advierte, y creo que el consejero Javier Remírez también lo dijo aquí, en una comparecencia, la semana pasada, de la inseguridad jurídica, que afectaría a los procesos de concurso-oposición en vigor, y de concurso, no así ya a los terminados. En ese sentido, los que ya han terminado no se verían afectados.

En todo caso, con respecto a presentar un recurso de casación, el informe al que antes he aludido, el de la Dirección General de Presidencia, apunta a que dado que *a priori* el órgano competente para resolver un eventual recurso de casación sería la Sección Especial de Casación Autonómica de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y que estas sentencias han sido emitidas por el pleno de esta sala, el recurso de casación autonómico sería conocido por los mismos magistrados que han dictado las sentencias.

Por otra parte, en el caso de que no se presentara ese recurso, o que en el caso de presentarlo los magistrados se ratificaran en el contenido del mismo, como digo, los mismos magistrados que han emitido estas tres sentencias, las consecuencias momentáneas inmediatas serían que solo se podría rotular en bilingüe en la zona mixta y no vascófona, y sobre todo, en servicios centrales, por ejemplo, el Complejo Hospitalario de Navarra, a voluntad del gobierno; que los ciudadanos de la zona vascófona podrían perder, o perderían, sus derechos garantizados en la ley del euskera al pasar de zona, es decir, la zona está por encima del derecho al ciudadano; no se cumpliría la Carta de Lenguas Minoritarias, ni el informe del Defensor, que hizo en este aspecto, ni siquiera, como decía antes, alguno de los artículos de la ley del euskera; y por otra parte, el euskera no tendría una puntuación generalizada, ninguna, en los concursos de méritos, salvo en la zona vascófona, mientras que otros idiomas, u otros méritos, sí la podrían tener. En todo caso, como digo, aquí sí se nos apunta a esa inseguridad que produce esta situación.

Nola ez, guzti honekin ulertzen dugu ez dela bakarrik herritarren eskubideen urraketa egoera bat sortzen, baizik eta berme juridikorik gabeko egoera argia ere. Honek asko larritzen gaitu. Hortaz, eskubide hauek bermatzeko arau aldaketan jada lanean hasi da Gobernu.

[Como no, con todo esto entendemos no solo que se ha creado una situación de vulneración de los derechos ciudadanos, sino también una clara situación sin garantía jurídica. Esto nos preocupa mucho. Por lo tanto, el Gobierno ha comenzado a trabajar en un cambio normativo que garantice esos derechos].

Alde batetik, Funtzio Publikoaren alorrean, Gobernu araudi berria Administrazioaren lehiaketetan merituen balorazioa arautzeko, non euskararen eta beste hizkuntzen balorazioa jasotzen den. Horretarako lantalde bat sortu da jada. Eta, gero zerbitzu zentralen

komunikazioaren inguruko artikuluen inguruan, gobernuak jarraibide batzuk ezarri beharko ditu Nafarroa osoko herritarren eskubideak bermatzeko.

[Por una parte, en materia de Función Pública, una nueva normativa del Gobierno para regular los méritos en los concursos de la Administración, donde se recoja la valoración del euskera y de otros idiomas. Para eso, se ha creado ya un grupo de trabajo. Además, en torno al artículo sobre las comunicaciones de los servicios centrales, el Gobierno tendrá que establecer pautas para garantizar los derechos de los ciudadanos de toda Navarra].

Azkenik, ez dugu ahaztu behar euskararen legearen aldaketa bat, berme juridikoa ematen duena, baina hori, argi eta garbi, Parlamentu honen lana da. Argi geratzen da sententziak, hain zuzen, adierazten duela ezin dela dekretu bidez arautu legeak jasotzen ez duena, lege bat askok eta askok gaituztat jotzen duguna, nahiz eta argi eduki ez dagoela momentu hauetan lege hau aldatzeko gehiengo parlamentariarik.

[Por último, no hemos de olvidar un cambio de la ley del euskera, que ofrezca garantías jurídica, pero eso, evidentemente, es trabajo de este Parlamento. Queda claro que, según la sentencia, no se puede regular por decreto algo que no esté recogido en la ley, una ley que muchos consideramos superada, aunque tengamos claro que en este momento no hay mayoría parlamentaria que permita su modificación].

Gauzak horrela, eszenatoki ezberdinetan lanean jarraitzen dugu indargabetu diren artikuluekin. Dekretua garatzen lanean jarraituko dugu, bere parte nagusitan tribunalak bermatu duena, betiere, programa-akordioaren testuinguruan, Gobernu honen ekintza zuzentzen duena. Honek bere ardatzetan Nafarroaren errealitate historikoa eta kulturala babesteko beharra jasotzen du, bere barnean hartuta, nola ez, Nafarroaren parte diren hizkuntz propioak. Zentzu honetan, Nafarroako Gobernuak oinarritzko egitura berrira moldatu behar ditugu plan linguistikoak. Horretarako Euskarabideak departamentu guztiak lagunduko ditu.

[En esta situación, seguimos trabajando en distintos escenarios con los artículos derogados. Vamos a seguir trabajando en el desarrollo del decreto, en la parte principal que ha garantizado el Tribunal, siempre en el contexto del acuerdo programático, que es el que dirige la labor del Gobierno. Este recoge la necesidad de proteger la realidad histórica y cultural de Navarra, incluyendo, como no puede ser de otra manera, las lenguas propias de Navarra. En este sentido, los planes lingüísticos van a tener que adaptarse a la nueva estructura básica del Gobierno, para lo cual Euskarabidea colaborará con todos los departamentos].

Bestalde, programa-akordioak jasotzen duena garatzen lanean jarraituko dugu. Legealdi honetarako jasotzen dena zera da: euskararen erabilera arautzen duen legedia aztertu eta bere kasuan moldatuko dela eta urtebeteko epean bere aplikazioaren diagnostikoa egiten dela. Esan bezala, jada martxan jarri dugu lantalde bat, Funtzio Publikoaren Zuzendaritzak eta Euskarabideak osatuta, datorren hiru hilabetetan foru dekretuaren aplikazioaren azterketa egingo duena.

[Por otra parte, seguiremos trabajando en el desarrollo de lo que recoge el acuerdo programático. Lo que se recoge para esta legislatura es lo siguiente: examinar la normativa que regula el uso del euskera y, en su caso, adaptarla, y que en el plazo de un año se hará un diagnóstico de su aplicación. Como ya he dicho, ya está en marcha un grupo de trabajo formado por la Dirección de Función Pública y por Euskarabidea, que en tres meses estudiará la aplicación del decreto foral].

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Mila esker zuri, Ollo anderea. Eta hitz txanda bat irekiko dugu. Lehenik eta behin, Navarra Sumaren izenean, Iriarte López jaunak dauka hitza.

SR. IRIARTE LÓPEZ: Esker anitz, presidente jauna, eta...

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Hamar minutuz, barkatu.

SR. IRIARTE LÓPEZ: Bai. Eta egun on, eguerdi on, jaun-andreok, eta baita Ollo andreari ere. Deus aitzin... (NO HAY SONIDO).

[Buenos días, señoras y señores, y también a la señora Ollo. Antes de nada... (EZ DA ADITZEN)]

Erraten ari nintzen, aurreko ortzegunean egin nizula galdera bat eta galdetzen nizula, prezkeski, gaur azaltzera etorri zaren gaiaz, zer nolako balorazioa egiten zenuen duela bi aste edo ezagutu genuen ebazpenez. Bion arteko komunikazioa sobera ona ez denez, erantzun beharrean betikoa hasi zinen, erran zenidan euskarafobia nintzela, eta kala-kala, kala-kala.

[Estaba diciendo que el pasado jueves le hice una pregunta, en la que le preguntaba, concretamente, sobre lo que hoy ha venido a exponer, cuál era su valoración sobre las resoluciones que conocimos hace alrededor de dos semanas. Puesto que la comunicación entre nosotros no es excesivamente buena, en lugar de contestarme, empezó con lo de siempre, que si tenía euskerafobia, y bla, bla, bla].

Goazen harira. Plenoan egin zenuen balorazioan eta baita hemen egin duzunean, hasteko ikusten dut kontraesan bat, eta segitzeko faltan nabarmentzen dut zerbait. Kontraesan horri dagokionez, erraten diguzu dekretuaren edukiaren ehuneko 90 oraindik indarrean dagoela, ezta?, Eta beraz erranen litzateke gauzak ongi egin direla eta ia-ia domina bat mereziko zenukeela. Baina aldi berean, erraten diguzu ebazpenak azken urteetako hizkuntz-politikak, barnean sartuz 2009tik 2015era egindakoak, «línea de flotación» delakoan jotzen duela. Eta ez dakit, iruditzen zait bertan badagoela kontraesan bat, eta ni ez naizela ikusten duen bakarra. Ebazpenak dekretu gehiena utzi du indarrean ala, alderantziz, «línea de flotación» delakoan, hots, bihotzean, jo al du?

[En la valoración que usted hizo en el Pleno, y en la que usted ha hecho hoy aquí, para empezar, he constatado una contradicción, y para seguir, he echado en falta algo. En cuanto a la contradicción, usted nos dice claramente que el 90 por ciento del contenido del decreto permanece en vigor, y, por tanto, podría decirse que se han hecho bien las cosas y que se merecería usted una medalla. Pero, al mismo tiempo, usted nos dice que la resolución viene a impactar contra la llamada «línea de flotación» de la política lingüística de los últimos años, incluyendo la realizada desde 2009 hasta 2015. Creo

que en esto existe una contradicción, y no soy el único que la ve. La resolución, ¿ha dejado en vigor la mayoría del decreto o, por el contrario, ha venido a impactar en la llamada «línea de flotación» del mismo?]

Bigarren lekuan, zure balorazioan autokritikaren bat edo nabarmentzen dut faltan. Ez dizut eskatzen zure burua astintzen duzunik, baina bai balorazio kritikoago bat egitea. Dekretua zeratu zenuenetik hona egindakoa eta errandakoa aztertu beharko zenukete, nire ustez. Eta konprenitu beharko zenuke zure kudeaketari aitziz egiten genionak ez ginela «antivasco» amorratuak; ikuspuntu ezberdin bat genuen.

[En segundo lugar, echo en falta algo de autocrítica en su valoración. No le pido que se fustigue, pero sí que haga una valoración más crítica. En mi opinión, deberían analizar todo lo realizado y todo lo manifestado desde que se sustanció el decreto. Y debería comprender que, los que estábamos en contra de su gestión no éramos unos antivascos empedernidos; teníamos un punto de vista distinto].

Garbi gera dakizuela, zuri eta gainerako talde parlamentarioei, erranen dizut zein den nik eginen nukeen balorazioa ebazpen honetaz. Hasteko, admititzen dut ebazpena konplexua dela, eta baditu ondorio batzuk sobera garbi geratzen ez zaizkidanak. Aipatu duzu aurreko dekretuan, 2009koan, aintzat hartzen zela euskararen ezagutzea zonalde mistoan, eta egia da. Aldi berean, dekretu hori, 2009koa, bertan behera geratzen zen dekretu berriarekin, eta parte hori ez da baliogabetua izan. Orduan, zein egoeretan gaude? Aurreko dekretuan erraten zen zilegia zela euskara aintzat hartzea ofiziala ez den parte batean, hots, zonalde mistoan, baina orain, ebazpenean ematen da erraten dela ezetz, ez dela aintzat hartu behar. Orduan, konprenitzen dut egoera nahasia dela.

[Para que les quede claro, a usted y al resto de los grupos parlamentarios, les diré qué valoración haría yo sobre esta resolución. Para empezar, admito que la resolución es compleja, y que algunas de sus conclusiones no me quedan muy claras. Usted ha dicho que en el anterior decreto se valoraba el euskera en la zona mixta, y es cierto. Al mismo tiempo, este decreto, el de 2009, quedaba sin efecto con el nuevo decreto, y esa parte no quedaba anulada. Entonces, ¿en qué situación nos encontramos? En el anterior decreto se decía que era legal valorar el euskera en una zona donde el euskera no es oficial, es decir, en la zona mixta, pero ahora en la resolución parece que no es así, que no se valora. Por lo tanto, entiendo que la situación es confusa].

Bertzetik, aurreko Gobernuaren hizkuntz-planek, hots, gertutik eratortzen direnak, indarrean segitzen al dute? Zure hitzetatik ateratzen dudana da baietz, baina aurreko egunean Jurío andreak erran zuen, testualki, gogoratzen ditut hitzak: los planes de desarrollo del anterior Gobierno han decaído. Orduan, ez zait garbi geratzen zein egoeratan gauden. Plan horietarik batzuk, gainera, dakizunez, errekurrituta daude eta baita dekretu honen bidez ezarri ziren plantilla organiko batzuk. Zer gertatzen da egoera honekin? Eta bistakoa da eragin handia izan dezakeela plaza atera zuten pertsonengan.

[Por otro lado, ¿los planes lingüísticos del anterior Gobierno, los más recientes, siguen en vigor? De sus palabras deduzco que sí, pero el pasado día la señora Jurío dijo textualmente, y recuerdo las palabras: los planes de desarrollo del anterior Gobierno

han decaído. Por lo tanto, no me queda claro en qué situación nos encontramos. Además, algunos de estos planes, como sabe usted, han sido recurridos, y también algunas plantillas orgánicas que se establecieron a tenor de este decreto. ¿Qué sucede con esta situación? Es evidente que esto puede tener consecuencias relevantes para las personas que obtuvieron plaza].

Hitz guttitan laburbiltzeko, hau dena aska ezinezko korapiloa da. Oso nahasia da egoera. Eta Gobernu-akordioa sinatu zutenok, zuek, ez duzue sobera garbi zer nolako egoeratan gauden, hori da nire inpresioa.

[En pocas palabras, para resumir, todo esto es un nudo imposible de deshacer, una situación muy complicada. Los que firmaron el acuerdo de Gobierno, ustedes, no lo tienen excesivamente claro, no saben muy bien en qué situación nos encontramos. Esa es mi impresión].

Nik proposatzen dizuedana da, hasteko, ebazpena ez errekurritzea, noski. Eta espresuki galdetuko nizuke zein den zure balorazioa posibilitate honetaz. Aldekoa ala kontrakoa zara?

[Lo que yo les propongo, para empezar, es lo siguiente: no recurrir la sentencia, por supuesto. Y le preguntaría, expresamente, cuál es su valoración sobre esta posibilidad, si es favorable o contraria a la misma].

Bigarren lekuan: dekretua erretiratzea, Gruyère bat bihurtu delakoz. Erranen diguzu edukiaren ehuneko 90 indarrean segitzen duela, baina kanpotik ikusita ematen du Gruyère bat bihurtu dela.

[En segundo lugar, retirar el decreto, porque se ha convertido en un queso Gruyère. Usted nos dirá que el 90 por ciento de su contenido sigue en vigor, pero visto desde fuera parece que se ha convertido en un queso Gruyère].

Eta hirugarren lekuan: kontsentsu baten bidez hizkuntz-politika komun bat eztabaidatzen hastea, urteak eramaten badizkigu ere, eta debate zabal, lasai eta eraikigarri bati ekitea, bertzeak euskarafoboak direla akusatu gabe. Hori egiteko kapazak al gara? Elkarbitzaren alde ahalegin hori egiteko prest al gaude? Pentsatzen dut merezi duela.

[Y en tercer lugar: que se comience a debatir una política lingüística común consensuada, aunque nos lleve años, y centrarnos en un debate amplio, tranquilo y constructivo, sin acusar a nadie de euskarófono. ¿Somos capaces de hacerlo? ¿Estamos dispuestos a hacer ese esfuerzo en favor de la convivencia? Creo que merece la pena].

Zeintzuk izan beharko lirateke politika berri horren oinarriak? Zer erranik ez, ez dela nire asmoa gainerakoei inposatzea nire ikuspuntuak, baina Parlamentu honetan talderik inportanteena garenez, jotzen dut zilegitasuna dudala gure iritzia emateko.

[¿Cuáles deberían ser las bases de esta nueva política? Obviamente, no es mi intención imponer mis opiniones a los demás, pero, puesto que representamos al grupo más importante en este Parlamento, me parece que tengo legitimidad para expresar nuestra opinión].

¿Cuáles tendrían que ser, entonces, las bases de una política lingüística y de un nuevo decreto sobre el euskera, una nueva normativa? En primer lugar, aceptar que la política lingüística no puede convertirse en un hándicap, en una desventaja, para la inmensa mayoría de la población que no ha aprendido euskera, que no habla euskera, y que no lo ha aprendido en cuarenta años de democracia. Esto, hay que asumirlo. Yo puedo querer mucho al euskera, pero tengo que comprender que vivo en una sociedad en la que mucha gente considera que no es útil, o que le merece más aprender otras lenguas. Eso me puede ofender en mi foro íntimo, pero tengo que admitir que es así.

Las estelas, los topónimos, los apellidos, no son como diría Urkullu –que lo dijo en un discurso hace poco–, no son apolíticos, no podemos convencer a los demás y decirles que el euskera es lengua de esta tierra, muy antiguo, muy antiguo; no. Que el euskera haya sido históricamente una lengua minorizada, muy minorizada, poco minorizada, regular minorizada, eso es un debate; tampoco es un argumento por sí mismo. No se puede discriminar a la gente positivamente y decir: Esto es discriminación positiva. No se puede discriminar a alguien por injusticias que se cometieran en el pasado, cuando no tiene culpa de ello.

La tercera base. Hay una minoría vasco parlante en Navarra, una minoría que es muy plural. Es una minoría que, a veces, aprendió el euskera en casa, otras veces lo ha aprendido en el centro escolar, otras veces lo ha aprendido, yo qué sé, en la calle, en euskaltegi. Es una minoría que, a veces vota nacionalista, otras veces no vota nacionalista, que a veces habla el euskera mejor que el castellano, otras veces lo habla peor, otras veces lo habla mejor en unos registros y en otros no. Es una minoría, en definitiva, plural. Esa minoría vasco parlante es parte integral de nuestra sociedad, no son una quinta columna de nadie, y además, tiene unos vínculos, en razón de su lengua, con las comunidades vasco parlantes de la comunidad autónoma vasca y del País Vasco francés. No hay ningún problema en eso, eso hay que admitirlo con toda naturalidad, con la misma naturalidad con la que admitimos que, por razón de tener el castellano como lengua común, compartimos una herencia con cuatrocientos millones y pico de personas. Ya está.

A esa minoría, hay que ofrecerle servicios lingüísticos en el territorio donde es el modo de expresión de un número de personas que justifique la aplicación de las medidas de la Carta, me refiero a la Carta Europea. La Carta Europea habla del territorio, donde eso no va a porcentajes. Eso es muy importante y hay que ofrecerles servicios lingüísticos, servicios para que pueda transmitir su lengua, para que pueda desarrollarse en ella, servicios culturales, etcétera, y esos servicios incluirán, o requerirán, que para determinados puestos se pueda exigir o contar como mérito el conocimiento del euskera. Yo creo que hay que poner el énfasis en esto, en los servicios, no en los derechos. No se pierden derechos por cambiar de zona, no. Eso sería una barbaridad, pero sí hay menos servicios. ¿Por qué? Por una cuestión de densidad, como lo que ocurre en cualquier país europeo.

Decía que para determinados puestos habrá, efectivamente, que requerir el conocimiento del euskera, pero habrá que hacerlo, en primer lugar, como antes decía, teniendo en cuenta la densidad de hablantes y, en segundo lugar, con ánimo integrador y con tiento. ¿Por qué? Porque los derechos lingüísticos, enseguida termino, son importantes, pero también existe el derecho de acceso a la función pública, y hay que recordar que, incluso en la zona vascofona,

el 42 por ciento de la población, si no me equivoco, tiene como lengua el castellano, y también habrá que tener en cuenta los derechos de acceso a la función pública de ese 48 por ciento.

Termino enseguida. No hay una varita mágica, no hay un algoritmo que nos pueda dar las bases de una política lingüística, pero solventar nuestros problemas y abordarla va a ser mucho más fácil, uno, si dejamos de lado esos rollos de «usted es euskarófobo», «franquistas», etcétera, y en segundo lugar, si se deja de utilizar el vascuence como un herramienta para la construcción nacional, y se toma como lo que es, una lengua de una comunidad minoritaria de nuestra sociedad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Mila esker zuri, Iriarte jauna. Y a continuación, en representación del Partido Socialista de Navarra, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Jurío Macaya.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer la exposición que ha realizado la Consejera sobre la situación en la que ahora nos encontramos. Como el representante de Navarra Suma se ha dirigido a mí en alguna manifestación que ha hecho en este Parlamento, también me gustaría referirme a lo que yo considero que usted ha hecho con esta exposición.

Usted ha venido aquí a defender la proposición de ley que mañana van a presentar en el Parlamento. Defiende la política lingüística que a lo largo de los años ha ido desarrollando Navarra Suma, sin ver que ha habido desarrollos posteriores. Creo que usted también quiere poner de manifiesto las discrepancias que pueden existir entre los grupos políticos que conforman este Gobierno, grupos políticos, efectivamente, que hemos tenido posiciones diferentes en torno al euskera, pero que, en muchas ocasiones, somos capaces de superarlas y llegar a consensos. Le puedo decir que estos grupos políticos, en eso estamos. Tras la exposición de la Consejera, puedo decir que, lo siento, pero que hoy estamos viendo que el pacto de gobierno sigue gozando de buena salud.

Entonces, más allá de esa visión concreta que usted ha podido realizar de cada uno de los puntos a los que se refiere el decreto del euskera, aquí tenemos ya una situación, una situación que se ha creado y que nos deja ante un decreto, que efectivamente, ha sido avalado en su mayor parte por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Por lo tanto, es válido, y en esa parte se debe aplicar. No estamos hablando de volver a un decreto que ya está derogado y no existe, o sea, las nostalgias, para el pasado. Aquí se trata de avanzar, y en eso estamos, en eso estamos tanto este Gobierno como los diferentes grupos políticos que lo componemos, y que, desde luego, tenemos diferentes visiones o hemos manifestado diferentes visiones, pero nos tenemos que centrar.

Ahora tenemos una cuestión, que lo que provoca es que tenemos un vacío legal, efectivamente. Tenemos un vacío legal con determinados artículos que regulan el euskera como mérito e el acceso a la función pública. Creo que ahí se ha equivocado. La sentencia no creo que en ningún momento impida o prohíba que se valore el euskera como mérito. Le he creído entender eso en algún momento; sí lo ha dicho. Creo que ha dicho que prohíbe, habrá que verlo, pero yo lo he entendido así. No lo prohíbe. Hay que hacerlo con determinados criterios, y en eso es en lo que estamos, porque ahora tenemos un vacío legal que proporciona

inseguridades jurídicas a ciudadanos, a ciudadanos y a ciudadanas navarras que están inmersos en procesos de acceso a la función pública. Creo que el Gobierno debe velar por la seguridad jurídica de las personas que pueden verse realmente comprometidas por la decisión política que pueda adoptar el Gobierno.

Más allá de recurrir, o no recurrir, o qué parte recurrir, o cuál va a ser el resultado de este recurso, lo que nosotros vamos a pedir al Gobierno, porque la postura del Partido Socialista ya la hemos puesto de manifiesto, es que, por favor, vele por la certidumbre, por esa certidumbre jurídica que ahora se ha creado ante un vacío legal, que evidentemente tenemos. Ahí habrá que llegar a consensos, habrá que establecer una regulación, en la que nosotros, efectivamente, creemos que el euskera debe ser considerado como un mérito, porque es una lengua propia de Navarra; habrá que ver en qué medida tiene que ser considerado como mérito en cada uno de los procesos o de qué manera.

Tenemos una normativa que tenemos que superar, que es la Orden Foral 130, de 1998; igual ahí tenemos que empezar a incidir. Desde luego, no podemos caer en el error de ser, no sé exactamente cómo lo ha dicho usted, una administración de mediocres, y como no se puede valorar el euskera, dejar de valorar otros idiomas comunitarios. Para el Partido Socialista, y lo que pedimos a este Gobierno, es que no seamos una administración de mediocres, ni en cuanto a los idiomas comunitarios, ni en cuanto a una lengua propia.

Ahí vemos que se están produciendo avances, desde el momento en que ustedes han creado un grupo de trabajo, que intentan superar un vacío legal que hoy existe y que debe conjugar el principio de igualdad en el acceso a la función pública con el derecho de esas minorías lingüísticas, que efectivamente, hoy existen en Navarra. Cuando ustedes planteen la solución, entonces será cuando haremos manifestaciones concretas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Gracias a usted, señora Jurío Macaya. A continuación, por un tiempo máximo de diez minutos, en nombre de Geroa Bai, tiene la palabra la señora Barkos Berruezo.

SRA. BARKOS BERRUEZO: Eskerrik asko, presidente jauna, eskerrik asko berriro ere Olo kontseilari andrea eta Arregi jauna, zuzendaria. El agradecimiento a una comparencia, además, que nos parecía, desde Geroa Bai, importante y, de hecho, además, en su momento, registramos una interpelación con la misma vocación, pero es verdad que los tiempos parlamentarios nos la llevaban a otros momentos.

Creo que es evidente que compartimos un objetivo, que es esencial, a nuestro parecer, una sentencia de una enorme importancia, bien por el ruido que en el objeto buscaba la misma, bien en las diferencias, y además, profundas y sentidas, que en la legislatura pasada se pudieron derivar de la redacción y posterior aprobación por parte del Gobierno del decreto al que nos referimos, y por lo tanto, nos parecía esencial y sustancial.

Creo que hoy se nos propone ese cometido, que es el de que trabajemos en un tema de una enorme sensibilidad en este Parlamento, al calor y al rigor de los datos y de las interpretaciones, que desde el propio departamento responsable de la redacción de ese decreto, y por lo tanto, que con especial interés analiza las sentencia, y no mayor interés de

parte que el que corresponde al ejecutivo, no otro, creo, en ese sentido, que es una propuesta interesante. Además, es una sentencia que genera, efectivamente, ámbitos posibles de discusión y entendemos que debe hacerse con rigor.

En ese sentido, agradecemos los datos que se nos han aportado, creo que, además, importantes también en la metodología que se nos ha propuesto para analizar la sentencia con respecto al decreto. Importante, primero, porque la sentencia, sí, reconoce la globalidad, o una parte sustancial del Decreto 103/2017, que regula el uso del euskera en las administraciones públicas. Esto ha pasado desapercibido, pero es que algún portavoz, o un portavoz en concreto en el uso de la palabra antes que yo, decía que existe una cierta incoherencia entre reivindicar que, no sé si ha dicho ochenta o noventa, la Consejera— el 80 o 90 por ciento del decreto sigue en vigor en estos momentos, y por otro lado, decir que ataca elementos sustanciales. No hay incoherencia ninguna, yo no lo entiendo así. Por lo tanto, quiero defender otra percepción de las afirmaciones que ha hecho, en este caso, la Consejera.

Ciertamente, lo responderá luego, en cualquier caso, y lo va a hacer con mucho más acierto y tino, pero ciertamente, el reconocimiento, por ejemplo, de que los planes lingüísticos de creación de perfiles en la Administración están perfectamente avalados en una actuación novedosa a lo largo de estos cuarenta años de gobiernos democráticos en Navarra, repito, en una actuación novedosa, y queda fuertemente contestada, es ciertamente la posibilidad de que ese decreto avanza en un porcentaje amplio. Eso no quita, de ninguna manera, rango de sustancialidad a lo que pueda ser el 20 o 10 por ciento restante. Creo que, francamente, criticar de incoherencia no puede pretender más que esconder la realidad de las cuestiones.

Otra de las realidades que avalan y que subrayan la sentencia, y creo que esto es muy importante también, es esa manera en que el Tribunal subraya el uso partidario de las denuncias, y por lo tanto, muchos de los caldos de cultivo que nos han traído hasta aquí; el uso partidario de las denuncias. En ese sentido es severísima, severísima, con respecto a los demandantes. Creo que eso también debe llevarnos a una reflexión muy importante sobre también la responsabilidad que esta Cámara tiene a la hora de llevar a cabo actuaciones que desembocan en circunstancias creo que tan poco edificantes para el conjunto de la sociedad navarra, como esta.

Tercero. Porque más allá de las polémicas, Gobierno y Parlamento, estamos obligados y obligadas, en conjunto todos los grupos, y en la diferencia, por supuesto, a trabajar en la situación de seguridad jurídica que debe proteger a la sociedad en el ejercicio libre y pleno de sus derechos. Aquí volvemos otra vez a cómo de ese 20 o 10 por ciento, que no me atrevo..., que lo diga la Consejera, no sé si ha hablado de..., pero que en ese 20 o 10 por ciento que no se reconoce, se cuestionan algunos de los derechos de una parte de la ciudadanía, y del conjunto de la ciudadanía. En una interpretación, en lectura un poco más relajada, o en términos de lectura política, hay quienes podemos entender, y desde luego así entendemos, que en el reconocimiento de los derechos de los castellanoparlantes, lo que yo no puedo compartir de ninguna manera es el derecho de nadie a sentirse herido por compartir espacio vital con otra lengua. Esto es lo que yo no puedo comprender, y me temo, que ha de entenderse también necesaria una actuación de las propias administraciones en aquellas

herramientas, tanto jurídicas, como políticas, legislativas y ejecutivas, como viene siendo un decreto, y por lo tanto, el trabajo en otras normativas, en superar todo esto.

Evidentemente, en todo esto hay dos niveles: una anulación parcial de dos artículos, del 20 y del 21; una anulación total de tres artículos, 31, 35 y 39. Como era evidente que esta cuestión se iba a sustanciar, creo que ha quedado perfectamente acreditado que la inseguridad jurídica, perdón, el vacío normativo que se genera en torno a la sentencia no está en la que se deriva del propio decreto, ni mucho menos, sino en el hecho de que estando vivo el decreto, perfectamente vivo, como así lo reconoce el Tribunal, quedan derogadas las normativas anteriores. Por lo tanto, no, no estamos partiendo, de una manera, de la inseguridad jurídica que genera el decreto en sí mismo, sino el momento normativo que estamos viviendo en el momento en que sea perfectamente firme la sentencia del Tribunal Supremo en el momento que lo fuera.

En cualquier caso, creo que hay varios aspectos, Consejera, en los que nos tenemos que afanar. Evidentemente, ya que todos los portavoces parlamentarios hemos hecho públicas nuestras posiciones, desde luego, Geroa Bai no rehúye a la propia, que es la de entender que el recurso debe ser una de las herramientas que lleve a cabo el Gobierno, siempre supeditado a la decisión, porque esto no es más que una opinión por parte del Parlamento, a la decisión que lleve a cabo quien es responsable, que no es otro que el Gobierno; pero por nuestra parte, sí con varias exigencias. Una, y por descontado, la de trabajar para superar la situación de inseguridad jurídica en que se encuentran, por orden no tanto de importancia como de urgencia en el tiempo, primero aquellas personas que están, en estos momentos, incursas en un proceso selectivo. Esto nos parece muy importante acometerlo y, además, hacerlo con todo rigor. Pero, en segundo lugar, también el derecho del conjunto de la ciudadanía y, por tanto, el derecho de los castellanoparlantes y de los euskeraparlantes en Navarra a no ver vulnerado, de ninguna manera, y en la lectura que se pueda hacer, ninguno, como digo, ninguno de sus derechos, valga la redundancia. Y por descontado, y, en tercer lugar, la defensa del derecho de la Administración, en este caso, del Ejecutivo a hacer firmes sus competencias en todos los ámbitos.

Esto, desde luego, no puede partir de un debate en esta mesa. Son posicionamientos que creo que mantenemos todos con absoluta legitimidad, y que, además, incluso en el seno de las formaciones que apoyamos el Gobierno nos diferencia, en ocasiones, pero no tenga ninguna duda que tendremos la oportunidad y la capacidad de conciliar posiciones en la mejor posición, y entiendo que debe ser así, Consejera, para defender esto, que es lo que he dicho. No sé cuánto tiempo me queda, pero voy terminando ya, que es muy.

Empezaba diciendo que entiendo que esta es una oportunidad magnífica para que trabajemos con rigor, con serenidad y al calor de los datos, en la manera en que superemos las carencias que, en estos momentos, deja encima de la mesa una sentencia que, por otra parte, como digo, avala en una parte sustancial del trabajo que se llevó a cabo en la legislatura pasada en torno al Decreto /2017.

En ese sentido, mucho más allá de la autocrítica que le piden en otros casos, Consejera y equipo, yo sí les quiero felicitar por un trabajo que creo que abre una vía de trabajo conciliadora, cierta, pero del reconocimiento, no ya de los derechos de la ciudadanía, ¡faltaría

más!, sino de, yo diría, el trabajo y el deber de una administración a la hora de defender uno de sus elementos sustanciales, que es con su patrimonio cultural, y en este caso, sus dos lenguas propias, y en la búsqueda del mismo nivel. No solo eso, sino, además, avanzando a la Administración, o poniéndola en el camino y en la senda de crecimiento que la propia sociedad ha elegido.

Usted ha dicho aquí, señor Iriarte: Cuarenta años después, hay gente que no quiere estudiar euskera. Bueno, pues cuarenta años después, el 25 por ciento de la población más joven de 25 años, digo bien, es euskaldún. Esta es la realidad, es cierto. Esta es una realidad, y creo que la Administración debe avanzar con ella. Pero, como digo, un poco negativa. Si termino por donde empezaba, el señor Iriarte nos dice: Retiren este decreto. Este es un decreto Gruyer. Siguiendo con el símil quesero, las suyas, señor Iriarte, las de su formación política, al calor y a la vista de algunas de las argumentaciones que ha traído hoy, tristemente, a esta mesa, deben ser políticas lingüísticas roquefort, donde la esencia está en la podredumbre, porque escuchar, francamente, que el euskera, cualquier lengua, pero en este caso, que el euskera no puede ser un hándicap para la inmensa mayoría de la ciudadanía, lo ha dicho en estos términos, un hándicap en los méritos, cualquier política lingüística, evidentemente, se está refiriendo... (MURMULLOS) Que el euskera no puede ser un hándicap para la ciudadanía, y en cualquier caso, las políticas lingüísticas que derivan en que el euskera sea reconocido como mérito, ¿eso sí? En definitiva, que el euskera no puede ser un hándicap para la ciudadanía allá donde el mérito en el conocimiento de cualquier lengua debiera ser reconocido como tal, me parece, efectivamente, política, señor Iriarte, de podredumbre, y no podemos resignarnos, de ninguna manera, a seguir trabajando en esos términos. Eskerrik asko, presidente jauna.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Mila esker zuri Barkos Berruezo anderea. Eta jarraian, EH Bildu Nafarroaren izenean Ruiz Jaso andreak dauka hitza hamar minutu gehienez.

SRA. RUIZ JASO: Mila esker, presidente jauna. Eguerdi on guztiei, eta, lehenik eta behin, ongi etorria eman nahi dut eta eskertu nahi dut kontseilariaren agerraldia. Nik bai Iriarte jaunak eta bai Barkos andreak finkatu duten markoaz hitz egin nahi dut, lehenik eta behin, zer den hizkuntza-politika, hizkuntza-politika ulertzeko modu diferenteak eta ikuspegi diferenteak ere baditugulako. Iriarte jaunaren hitzartzearen amaieran saiatu da, edo behintzat irudikatu du, halako oinarri sorta bat etorkizuneko hizkuntza-politikan egin beharreko bidean, bere ustez, eta oso zilegia da nondik nora jo beharko genukeen.

[En primer lugar, quiero hablar del marco que han fijado tanto el señor Iriarte como la señora Barkos de lo que es la política lingüística, porque tenemos modos de entender y puntos de vista diferentes también con respecto a la política lingüística. El señor Iriarte al final de su intervención ha intentado o, al menos, ha concebido una especie de base del camino que, según su opinión, es preciso recorrer en materia de política lingüística, y eso es muy legítimo, por dónde deberíamos ir].

Eta nik ere baneukan hortik hasteko asmoa. Azken batean, hizkuntza-politikaz ari gara, eta hizkuntza-politika politika da, eta, nik uste, nagusiki eta iritzi diferenteen gainetik hainbat arlotan ñabardurak egon daitezke, baina nagusiki hizkuntza-politika egiteko bi modu daudela iruditzen zait.

[Yo también tenía la intención de empezar por ahí. A fin de cuentas, estamos hablando de política lingüística, la política lingüística es política, y creo que, principalmente, y por encima de las diferentes opiniones, en algunos ámbitos puede haber matices, pero, principalmente, me parece que hay dos modos de hacer política].

Badago bat, hizkuntza-politika kontentzioan oinarritzen duena, zonifikatuta nahi duena, euskara, eta gaur entzundakoaren harira oraindik ere baieztatu egiten dut, euskara gehiegi molestatzen ez duen erreserba batean mantentzen baldin badugu, ongi dago, toleratu dezakegu, eta tolerantzia ariketa bat egin daiteke. Txoro batzuek euskaraz ikasi nahi baldin badute, etxeko eremura eta eskolako eremura mugatuta mantentzen dugun bitartean, ongi dago. Ikuspegi horrek, era berean, badakar euskara zerbait arrotza, bereziki eskualde batzuetan, zerbait arrotza bailitzan tratatua izatea. Eta azken batean, ikuspegi horretatik ere eratortzen da erdaldun elebakarrak eta hizkuntza nagusiak, kasu honetan gaztelera, diskriminatua sentitzea hizkuntza minorizatu bat normalizatzeko edozein urrats egiten denean. Hori da ikuspegi bat. Eta gaur, Jurío andrearen hitzetan eta Iriarte jaunaren hitzetan ikuspegi hori gailentzen da, argi eta garbi.

[Por una parte, hay una política lingüística que se fundamenta en la contención, que quiere zonificar, que quiere que el euskera, y al hilo de lo escuchado hoy lo ratifico, que si mantenemos el euskara en una reserva donde no moleste demasiado, está bien, lo toleramos y se puede un ejercicio de tolerancia. Si hay algunos chiflados que quieren aprender euskara, mientras lo limitemos a la escuela y al hogar, está bien. Esta perspectiva implica que el euskera es algo foráneo, sobre todo en algunas zonas, es como si hubiera que tratarlo como algo extraño. Y, a fin de cuentas, de este punto de vista también se deriva que las personas monolingües castellanoparlantes y el idioma principal, en este caso el castellano, se sientan discriminados cuando una lengua minorizada da algún paso para normalizarse. Este es un punto de vista. Y hoy en las palabras de la señora Jurío y del señor Iriarte se impone claramente esta forma de verlo].

Bigarren ikuspegia da, hizkuntza-politika egitea euskararen, kasu honetan, normalizazio prozesua sustatzeko. Bigarren ikuspegi horrek badakar euskara gure kulturaren eta izatearen parte dela sinestea, hizkuntza-politika proaktibo bat egitea eta herritarron eskubideak oinarri dituen. Gainera, hizkuntza-politika ikuspegi horretatik egiteak badakar pentsatzea euskara, kasu honetan, kohesio elementu bat badela, ez dela soilik elementu folkloriko bat, ez dela bitrina batean edo erreserban mantentzeko zerbait, baizik eta, hizkuntza guztiak bezala, euskara ere elementu bizi bat dela, eta hizkuntza-politikak ere bizitasun hori, eta normalizazio-prozesu hori sustatu behar duela pentsatzea.

[El segundo punto de vista de hacer política lingüística es el que promueve el proceso de normalización del euskera, en este caso. Esta segunda forma de verlo implica creer que el euskara es parte de nuestra cultura y de nuestro ser, hacer una política lingüística proactiva que se basa en los derechos de la ciudadanía. Además, una política lingüística con esta perspectiva implica considerar al euskara como un elemento de cohesión, no solo un elemento folclórico, no algo que hay que guardar en una vitrina o en una reserva, sino que, como todas las demás lenguas, también el

euskara es un elemento vivo, y la política lingüística debe promover esa vida y ese proceso de normalización].

Argi eta garbi, ikuspegiak diferenteak dira. Argi eta garbi, EH Bilduk defendatzen duen ikuspegia bigarrena da. Eta uste dut badela garaia argi eta garbi hitz egiteko, zeren eta hemen ere bai Navarra Sumako ordezkariak eta bai Alderdi Sozialistakoek ere, aho betez esaten dute guztion ondarea dela euskara, euskararen legeak ere, berak, jasotzen dituen hainbat kontzeptu erabiltzen dituzten maiz: euskara zaindu, babestu, sustatu, neurri batean. Horretaz hitz egiten entzuten dizuegu, baina gero hori benetan, eta euskararen legeak bere filosofian eta bere hitzaurrean nagusiki, gero lege artikulatuan baino gehiago planteatzen duen kontzeptzioa da, baina gero hori, hizkuntza-politika konkretuetan ez baldin bada gauzatzen, eta politika horiek benetan sustapen lan hori egiten ez baldin badute, lege asko bezala paper bustia izango dira.

[Está claro que los dos puntos de vista son distintos. El punto de vista que defiende EH Bildu es el segundo. Creo que ya es hora de hablar claro, porque aquí también los representantes de Navarra Suma y el Partido Socialista dicen también a una voz que el euskara es patrimonio de todos, la propia ley también recoge algunos conceptos que a menudo utilizan: cuidar, proteger, promover el euskara, en cierta medida. Les escuchamos hablar de esto, pero en realidad, y sobre todo la ley del euskera en su filosofía y en su preámbulo, resulta que es un concepto que va más allá de lo que se plantea en los artículos de la ley, si esto luego no se materializa en una política lingüística concreta, y si esas políticas no hacen realmente ese trabajo de fomento, como muchas leyes, se quedarán en papel mojado].

Eta gaur, gaurko agerraldian ez dakigu oso ongi zer ondorio atera. Aurreko astean Remírez jauna etorri zenean, eta kasu honetan bezala, bere kabuz ere urgentziaz eskatutako agerraldia batean, pentsatzen genuen nolabaiteko berririk emango zigula. Kasu honetan, epaiaren inguruko helegitea jarriko zen ala ez zen jarriko. Gaur ere ez zaigu hori argitu. Nik balorazio batzuekin ados nago, argi eta garbi, beste batzuekin ez hainbeste. Nik ez dut uste dekretu hau oso bizirik dagoela, hain zuzen ere, dekretu honek planteatzen zituen urrats nabarmenenak eta zen, hain zuzen ere, administrazioari betebeharrak gutxi batzuk, ez dezagun pentsa hemen inor txoratu zenik, betebeharrak gutxi batzuk ezartzen zitzaizkionean, betebeharrak horiek diskriminatorioak omen dira, hori da epaiak dioena. Eta beraz, egia da, artikulatuaren artikulua gehienak indarrean daude, baina benetako garrantzia zeukatenak eta urrats minimo bat planteatzen zutenak aurrera egiteko zen Administrazioari betebeharrak jakin batzuk ezartzea.

[Y no sabemos muy bien qué conclusiones sacar en la comparecencia de hoy. Cuando vino la semana pasada el señor Remírez como en este caso para una comparecencia de urgencia a petición propia, pensábamos que traería alguna noticia, en este caso si presentaría o no recurso a la sentencia. Hoy tampoco se nos ha aclarado esto. Yo con algunas valoraciones estoy claramente de acuerdo, con otras no tanto. Yo no creo que este decreto esté muy vivo, de hecho la sentencia ha venido a decir que es discriminatoria la medida más destacada que planteaba este decreto, que era imponer unas pocas obligaciones a la Administración. Y no pensemos que es que alguien se había vuelto a la hora de adjudicar obligaciones a la administración. Por tanto, es cierto, la mayoría de los artículos están en vigor, pero los que tenían realmente

importancia y los que planteaban unas medidas mínimas para avanzar y que consistían en imponer unas obligaciones concretas a la Administración han quedado anulados].

Gero..., “aukera egongo da”? Bai. Eta egia da, epaiak berak ez du debekatzen Administrazioak eta Gobernuak borondatez meritu gisa planteatzea, bai Administrazio nukleoan eta bai eremu mistoan, eta eremu ez-euskaldunean. Baina, hain zuzen, dekretuak hori zeukan, orain arte Administrazioari ematen ez zitzaion betebehar bat ematen ziola. Beraz, hori gabe, dekretuak indarrean egongo da zatirik gehiena, baina benetan politikoki «a peso» inportantea zen atala deuseztatzen du, gure ustez.

[Después..., “¿se podrá?” Sí. Y es cierto, la propia sentencia no prohíbe que la Administración y el Gobierno, voluntariamente, lo planteen como mérito, tanto en la Administración núcleo como en la zona mixta y en la zona no vascofona. Pero, en concreto, el decreto contenía eso, que le imponía a la Administración una obligación que hasta entonces no tenía. Por lo tanto, a decir verdad, sin eso el decreto en su mayor parte está en vigor, pero, a nuestro entender, «a peso» la parte políticamente importante se ha anulado].

Horrekin lotuta, guk esan dugu, ez da lehenengo aldia, legegintzaldi honetan esperantza gutxi edo batere ez daukagula hizkuntzan-politikan inolako urratsik emateko. Akordio programatikoan bertan ikusten genuen, eta lehen nire interbentzioaren hasieran aipatzen nituen bi ikuspegi horietatik lehenengoan lerrotuta dagoela: kontsentsuzko arau gisa aitortzen da euskararen legea. Aurreko egunean Chivite presidenteak oso garbi esan zuen berriro: inork ez dezala pentsa hemen zonifikazioa gaindituko denik, zonifikazioa indarrean mantenduko da. Beraz, kontentzioa eta Erreserba mantentzen den bitartean, ikusiko dugu hizkuntza-politika nola egin daitekeen. Epai horrek, por cierto, berriro ere, zerbait agerian usten baldin badu hain zuzen, hori da: zonifikazioak indarrean jarraitzen duen bitartean, euskararen legea aldatzen ez dugun bitartean, herritarron eskubideak zonifikatuta daudela, eta beraz, araubidez eta dekretu bidez, oso zaila izango dela inolako urratsik ematea. Eta hori da planteatzen duena akordio programatikoak.

[En relación con esto, no es la primera vez que decimos que apenas tenemos esperanza, si tenemos alguna, de que en esta legislatura se vayan a dar pasos en política lingüística. En el mismo acuerdo programático se alinea con el primer punto de vista que hemos visto y que he mencionado al comienzo de mi intervención: la ley del euskera se declara una norma de consenso. El otro día la Presidenta Chivite lo dijo otra vez muy claro: que nadie piense que aquí superaremos la zonificación, la zonificación seguirá estando vigente. Por lo tanto, mientras se mantenga la contención y la Reserva, ya veremos cómo se puede hacer política lingüística. Por cierto, esa sentencia, de nuevo, si deja algo al descubierto, es concretamente eso: que mientras siga en vigor la zonificación, mientras no modifiquemos la ley del euskera, los derechos de los ciudadanos estarán zonificados y, por tanto, será muy difícil dar paso alguno mediante norma o decreto. Y esto es lo que plantea el acuerdo programático].

Eta bigarrena da, dekretua eta plan estrategikoa, dena berrikusi behar dela, eta kontsentsu zabalagoak bildu behar direla. Horrek daukan esanahia oso nabarmena da, kontsentsu zabalagoak, betiere ez aurrera egiteko, Jurío andreak esaten zuen bezala, orain tokatzen da

aurrea egitea. Ez da egia, ez da aurrera egingo, gehienez ere atzera egingo da, edo gehienez ere, hobeto esanda, gauzak berdin mantentze bidean ahalegina egingo da, baina tamalez, uste dudana da atzera eginen dela.

[Y en segundo es que hay que reestudiar todo, el decreto y el plan estratégico, y que hay que conseguir consensos más amplios. El significado que tiene esto es muy importante, lo de consensos más amplios siempre para no avanzar. La señora Jurío decía que ahora toca avanzar. No es cierto, no se va a avanzar, en todo caso se irá hacia atrás o, mejor dicho, se hará un esfuerzo para que las cosas sigan igual, pero, por desgracia, creo que se irá hacia atrás].

Gaur esan zaigu, dekretu berria egiteko lantalde bat ari dela dagoeneko lanean. Errekurtsorik jartzen ez baldin bada, eta horregatik galdera zuzena egiten diogu kontseilariari, helegiterik jartzen ez baldin bada, epai hauek irmotzat joko dira. Epai hauek irmotzat jotzeak esan nahi du, azkenean, ontzat ematea dela, diskriminatzailea dela elebitan errotulatzeko betebeharra; ontzat ematea dela eremu misto edo ez-euskalduneko herritarrei jakinarazpenak elebitan egiteko betebeharra ezartzea; ontzat ematea da prezeptibo zen deialdi guztietan euskara meritu gisa jartzea hori diskriminatzailea dela. Eta guk berriro diogu, ez guke inondik inora ulertuko, Gobernuak ez arrazoi juridiko eta ez arrazoi politikoengatik helegiterik jarriko ez balu.

[Hoy se nos ha dicho que ya hay en marcha un grupo de trabajo para hacer un nuevo decreto. Si no se recurre, y por eso quiero hacerle a la señora Consejera una pregunta directa, si no se recurre, estas sentencias serán firmes. Si es así, ello quiere decir que se acepta que es discriminatoria la obligación de rotular en dos idiomas, que es discriminatoria la obligación de enviar en los dos idiomas las notificaciones a los ciudadanos euskaldunes y de la zona mixta, así como que también es discriminatorio que se considere como mérito el euskera en aquellas convocatorias en las que sea preceptivo. Y lo decimos otra vez, no entendemos ni por razones políticas ni por razones jurídicas que el Gobierno no interponga un recurso]

Gu kritikoak izan ginen dekretu honekin, bere momentuan ere esan genuen murrizta iruditzen zitzaigula, baina urrats bat aurrera zela. Urrats bat aurrera zela, hain zuzen ere, betebeharrak jakin batzuk ezartzen zizkiolako behingoagatik Administrazioari. Eta horregatik babestu genuen. Guk aurrerago egiteko baldintzak egon zitezkeela pentsatzen genuen, baina urrats bat izan zen, batez ere kontuan hartzen baldin badugu plan estrategiko baten baitan kokatzen zela eta bazela lehenbiziko aldia Nafarroan plan estrategiko bat egiten zela ikuspegi integral batekin, norabide luzeko begirada batekin, euskararen sustapena gauzatzeko. Eta dekretuak, hain zuzen –oraintxe amaituko dut–, administrazioaren eremuari heltzen zion, eta horregatik iruditzen zitzaigun aurrera egitea ere bazela neurri batean.

Fuimos críticos con este decreto, en su momento dijimos que nos parecía insuficiente, pero que era un paso adelante, concretamente porque imponía por primera vez una serie concreta de obligaciones a la Administración. Y por eso lo apoyamos. Pensamos que se podían dar las condiciones para avanzar, pero solo fue un paso, sobre todo, si tenemos en cuenta que se enmarcaba dentro de un plan estratégico que iba a ser por primera vez un plan estratégico en Navarra con una perspectiva integral y a largo plazo para llevar a cabo la promoción del euskara. Y el decreto, concretamente –y termino

ahora—, hacía hincapié en el ámbito de la Administración, y por ello nos parecía un avance].

Esan dugu gure posizioa zein den, gustatuko litzaziguke Gobernuak benetan iritzi bateratu bat azalera zezan, mahaigainera zezan, eta iritzi bateratu hori ez dadin izan Alderdi Sozialistaren ikuspegi atzerakoia arlo honetan ere, benetan gustatuko litzaziguke.

[Hemos expuesto nuestra posición, nos gustaría, de verdad, que el Gobierno trajera una postura consensuada, y que esa opinión no fuera el punto de vista retrógrado del Partido Socialista también en este ámbito, de verdad que nos gustaría].

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Eskerrik asko zuri, Ruiz Jaso andrea, eta Podemos-Ahal Dugu taldearen izenean, hamar minutu gehienez, Aznárez Igarza andreak dauka hitza.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker, lehendakari jauna, eta mila esker kontseilariari andrea eta baita zurekin etorri den zuzendari orokorrari, eta egun on guztioi. No sé yo, señor Iriarte López, si es un queso Gruyer o, ya que estamos en Navarra, un buen Idiazabal, o un buen Roncal, no lo sé. He visto lo que nos ha expuesto la Consejera y, además, agradezco su comparecencia y lo bien que ha explicado cómo queda la sentencia, de dónde partíamos y hacia dónde vamos. Al ver la sentencia, y lo que avala, con los recursos presentados, a ese queso Gruyer, quizás, vamos pudiendo tapar algún agujero. De 41 artículos del decreto foral, 36 se mantienen, según he entendido; de las 14 disposiciones, 13 se mantienen. Como decía la señora Barkos Berruezo, un total del 90 por ciento del decreto foral se estima ajustado a derecho; importante.

Además, usted ha dicho que la sentencia avala el euskera como lengua de servicio a la ciudadanía. Ha dicho también que los planes lingüísticos de los departamentos que incorporan la planificación, se incorpora la planificación a esos planes lingüísticos; el uso del euskera en las tres zonas; también algo importante, que es fijar plazas bilingües con el euskera como preceptivo, y luego, por zonas. Bueno, lo que nos ha explicado, que ya lo ha contado, pero no lo voy a ir analizando, porque lo ha explicado perfectamente. En servicios centrales, facilitar el empleo del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía. Asimismo, ha quedado claro que, lo que avala esta sentencia es, justamente, la derogación de las normas anteriores.

La semana pasada acudió aquí también el Vicepresidente y Consejero Remírez Apesteguía, y nos explicó, por un lado, que a las plazas que ya habían terminado sus procesos, habría que mandarles un mensaje tranquilizador, porque esta sentencia no les afectaba para nada. Sin embargo, a mi grupo, a Podemos-Ahal Dugu, nos afectó mucho aquellas plazas que, en el plazo de tres años, de la OPE, la OPE 2017-2018, hay que convocar esas OPE, y nos quedaba un poco de duda y preocupación, porque había 1.095 plazas, 704 de las cuales en procedimiento de ingreso y 391 en provisión, y que habría que ver, en el caso de si se recurre o no se recurre, cómo quedan esas plazas en esa inseguridad por falta de normativa. Él nos daba tres opciones: si se recurría y no se ejecutaba provisionalmente la sentencia; si se recurría y se ejecutaba provisionalmente la sentencia; o si no se recurría. Eso es lo que nos propuso, a falta de determinar por parte del Gobierno, cuál va a ser su propuesta y su apuesta.

Además, también nos preocupaba el resto de plazas que están en procedimiento, donde se ha valorado el euskera, y tampoco son firmes, esos procedimientos abiertos o procedimientos vivos, que comentaba el señor Vicepresidente y Consejero, en los que justamente, como decía, se valora el euskera y no son firmes. Ahí había unas 410 plazas, que son, porque están vivas, de ingreso; 1.516, que son plazas de provisión. Ahí nos creaba duda.

Por lo tanto, nosotros y nosotras, desde nuestro grupo, decíamos, y comentábamos, y sosteníamos, que nuestra postura era la de recurrir esta sentencia. Ahora, al escucharle, y al escuchar, además, y vista y analizada desde su consejería la sentencia, también presenta diferentes propuestas, y además, lo que nos anuncia, que se ha creado un grupo para trabajar en avanzar en lo que nos atañe, en aquellos artículos, en ese 10 por ciento de las sentencias que se queda sin normativa, ir acordando y adaptando para poder hacer algo que nos cuadre, sobre todo a los cuatro grupos que sostenemos el Gobierno, para que podamos tener algún ejercicio de aproximación en algo que ver como resultado para que esa inseguridad jurídica, para esos casos que le digo que nos preocupaba a nuestro grupo, poder ir avanzando en posicionamientos que puedan dar solución para que las personas que están en procedimientos abiertos o las que tienen que concurrir no se sientan desamparadas o en un limbo jurídico que no saben cómo atajar. Creo que es una obligación de la Administración Pública dar totalmente seguridad jurídica y normativa a la gente que va a concursar.

Quiero insistir en algo que le comenté al Consejero y que creo que, claramente, lo puedo proponer aquí y lo puedo sostener aquí, porque va a ser la posición que desde Podemos-Ahal Dugu vamos a sostener, más allá de que la Ley Foral del euskera no nos satisface, no nos gusta la zonificación, porque creo que limita derechos lingüísticos, pero en este ejercicio de aproximación con el resto de socios, en este ejercicio de resolución a toda la gente que tenemos a expensas o en procedimientos abierto, o vivos, hay que darles una seguridad jurídica, porque a mí, me gustaría que me la diesen.

En las tres conclusiones con las que terminé aquella en comparecencia a petición urgente del Vicepresidente y Consejero decíamos, por una parte, que hay que articular la realidad de la legislación a la demanda creciente y el uso que del euskera se hace actualmente, especialmente en la población joven –cosa que usted, además, ha mencionado–, en nuestra población joven.

Además, debemos proteger la seguridad jurídica. Creo que todos los grupos hemos dicho que las personas que están en procesos de acceso o concurso oposición en la Administración Foral, y es un deber ejecutivo darles esa seguridad jurídica, esa normativa, y además, debemos dar paso –esto es lo que he dicho hace poco– hacia un cambio de legislación que evite esta inseguridad jurídica, que determinadas interpretaciones judiciales puedan hacer para garantizar los derechos de la ciudadanía, y la promoción y protección de una lengua propia, que es la nuestra, el euskera, una propia lengua, que yo creo que es un derecho de toda la ciudadanía de Navarra, independientemente de la ley foral que nos zonifica, independientemente de la ley foral que, para algunas, nos quita derechos en según qué zona estemos. Creo que tendríamos que ir más allá de esa zonificación.

Para terminar, creo que, si articulamos aproximaciones, articulamos algún tipo de consenso en torno a estos tres puntos, podremos avanzar. Eta besterik gabe, mila esker berriz ere, kontseilari andrea eta zuzendari orokorrari.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Mila esker zuri, Aznárez Igarza anderea. Y para concluir esta ronda, tiene la palabra, en nombre del Grupo Izquierda-Ezkerra, la señora De Simón Caballero, por un tiempo máximo de diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señora Consejera, y a las personas que la acompañan. Gracias por su intervención, que he seguido desde fuera. Por lo tanto, me disculpo por haberme incorporado tarde a esta sesión. La documentación que nos entrega es clarísima. Le tengo que agradecer lo sincrética, concreta y clara que es.

Hemos tratado esta cuestión en varias comisiones y en este Parlamento, incluso también en sesión de pleno. Voy a intentar no ser repetitiva, pero sí condensaré nuestra opinión y nuestra percepción. Desde Izquierda-Ezkerra, partimos que ese decreto foral del uso del euskera en la Administración Pública navarra era y es absolutamente necesario, porque hacía falta, hacía falta regular todo lo que regula y, además, esa parte, ese articulado, que ha sido suprimido.

De hecho, cuando se trabajó, en el que formamos parte, entre otros colectivos y entre otros grupos políticos, este texto, se partía de al menos tres principios fundamentales. Uno, es la proporcionalidad, la proporcionalidad a la hora de exigir el euskera como mérito o exigirlo como requisito en las convocatorias, o determinarlo como mérito en las convocatorias. Otro es la igualdad de mérito y capacidad en el acceso a la función pública. Y el otro elemento era el respeto a los derechos lingüísticos de toda la ciudadanía. Además, quiero recordar –lo ha dicho la señora Olló– que esto sustituía a otro decreto foral que era muy restrictivo respecto al tratamiento del euskera.

En definitiva, quedan claros los artículos que están suprimidos, los que se refieren a la comunicación con la ciudadanía y los que se refieren, precisamente, al reconocimiento del euskera o a la puntuación específica del euskera como mérito. Tenemos un problema de inseguridad jurídica, y no tanto de inseguridad jurídica, que también, pero ahí nos queda un vacío que hay que rellenar de alguna manera.

Nosotros creemos que el recurso no está fuera de lugar, en la medida en que mantendría este decreto foral en vigor y nos permitiría ganar tiempo en las próximas convocatorias, y nos permitiría también esperar una sentencia que pudiera, y además, debe ser así, solucionar las contradicciones que tienen las dos sentencias que tenemos en estos momentos, y en la medida también el de la deficiencia técnica procesal de la demanda, al que usted también hacía referencia.

Por lo tanto, bajo nuestro punto de vista, se trata de que se mantenga en esta Comunidad Foral el reconocimiento a esa lengua propia, que es el euskera, el reconocimiento a las dos lenguas propias, euskera y castellano, y una puntuación del conocimiento del euskera, al menos respecto a otras lenguas. Sin embargo, queremos ir más allá. No al menos, digo al menos, porque lo hacía ese decreto era otorgar una puntuación mayor al euskera como lengua propia de la Comunidad, que nosotros seguimos manteniendo.

Por lo tanto, lo del recurso, bajo nuestro punto de vista, no habría que descartarlo, sin que fuera en contradicción con lo que usted proponía y lo que el grupo de trabajo está valorando: o bien, modificar ese decreto foral en ese articulado, salvando los impedimentos jurídicos, o una nueva ley que recoja estas cuestiones. En todo caso, bajo nuestro punto de vista, nuestra posición se basa en el apoyo al euskera como lengua propia de nuestra comunidad y la adaptación de las políticas lingüísticas a la realidad territorial, a la realidad sociolingüística en cada caso.

Sin más, señora Ollo, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Gracias a usted, señora De Simón Caballero. La Consejera Ollo va a hacer uso de su turno de réplica a continuación.

SRA. CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS (Sra. Ollo Hualde): Alde batetik, eskerrik asko bozeramaile guztien tonua eta hitzengatik. Egia da hizkuntz-politika modu desberdinetan ulertzen ahal dela, eta eskertzen da euskaraz hitz egitea egoera lasai batean. Eta horregatik, eskerrik asko guztiei.

[Por una parte, quiero agradecer a todos los portavoces su tono y sus palabras. Es cierto que la política lingüística se puede entender de diferentes maneras, pero se agradece que se pueda hablar sobre el euskera de manera tranquila. Gracias por ello a todos].

Por hablar, recurso, sí, recurso, no, siento todavía no darles ninguna primicia. Todavía se está trabajando y se está abordando los diferentes contextos que, como he dicho, traerían un recurso o no. En todo caso, por referirme a la última intervención, de la señora Marisa De Simón, el presentar un recurso se puede ver cómo ganar tiempo, pero se puede ver también como más tiempo para estar en una inseguridad jurídica, todas esas personas que están en los concursos de provisión, y creo que también, como Gobierno, nos corresponde esta responsabilidad.

En todo caso, por apuntar también, señora Bakartxo Ruiz, no presentar recurso, desde luego, no supone, por parte, desde luego, de esta Consejera, ni de este Director de Euskarabidea, dar por bueno, legitimar lo que los jueces han aportado en esta sentencia. Es más, quería transmitir aquí, no solo mi preocupación, sino que creo que la voluntad del Gobierno, y desde luego, la de esta Consejera y la del Director de Euskarabidea, y la preocupación, como digo, por esa, lo que nosotros entendemos como una merma de derechos de la ciudadanía navarra que nos produce esta sentencia. Por eso, en este sentido, creo que vehicular todo en presentar un recurso o no, y desde luego, hacer la traslación, que eso supone dar por bueno lo que los jueces han dicho, creo que hay una distancia evidente, o por lo menos así, desde luego, se lo transmito desde aquí.

Señor Iriarte, voy a intentar explicarle cuando hablaba de la línea de flotación. El recurso está muy vivo, está muy vivo porque, como digo, hay 36 artículos vivos, muy vivos, y cuando hablaba de la línea flotación, no hablaba de la línea de flotación del euskera, hablaba de la línea de flotación de cómo la Administración ha seleccionado a sus empleados y empleadas públicas en los últimos cuarenta años, o treinta, o veintiuno, desde el año 1998, porque lo que

pone en cuestión el recurso, más allá de que sea referido al euskera porque se está en la demanda, los recursos eran sobre el decreto del euskera, era la valoración generalizada de un mérito. Eso es ir a la línea de flotación, no del euskera, ni de este decreto, es ir a la línea de flotación de la normativa que ha imperado, como digo, desde el año 1998 en los concursos de méritos y de accesos a la función pública en el caso de Osasunbidea.

Espero haberlo aclarado bien, también me lo preguntaba la señora Uxue Barkos. Espero que se entienda, como digo, que sí que entiendo que el decreto sigue vivo, muy vivo. Señora Bakartxo Ruiz, decir que los planes lingüísticos es ir al peso, como usted ha dicho; ha dicho algo así como: si se va al peso, a cuántos quilos pesa, claro, de 41 artículos, hay 36 avalados. Hombre, decir que los planes lingüísticos, que nunca se habían incorporado en ningún decreto del euskera, no tienen importancia, no es ir a lo sustancial del decreto... Por lo menos así la he entendido.

En todo caso, sigo por la intervención del señor Iñaki. Egia da, egoera nahasia dela, arrazoia duzu, eta ni, ere konpartitzen dut hori.

[Es cierto que la situación es confusa, tiene razón y lo comparto].

Pero lo cierto es que nos introduce una inseguridad manifiesta, manifiesta esta sentencia, pero como digo, nos siquiera solo con el euskera, que podía ser más cuestionado o no, por parte al menos de su coalición, sino, como digo, en lo que es el acceso a la función pública. En ese sentido, es cuando les he informado de que ya se ha montado un grupo de trabajo, porque entendemos que se presente o no se presente recurso, y la sentencia sea más o menos firme, se está cuestionando una generalización de los méritos.

Aquí también quiero aclarar un aspecto, porque creo que, a veces, no se entiende o no nos sabemos expresar. El acceso a la función pública, el ingreso a la Administración, quitando, como digo el Departamento de Salud, Osasunbidea, es por oposición, es decir, no hay méritos. En ese sentido, si en la Administración queremos atender a la ciudadanía navarra en euskera, lo que tenemos que poner es un perfil preceptivo en las plazas, y eso, el Tribunal lo ha avalado. Es decir, si yo quiero que en el registro, voy a poner un ejemplo, del Gobierno de Navarra haya personas, empleados públicos, que puedan atender a la ciudadanía euskaldún, tendré que poner en alguna de esas plazas el perfil preceptivo, como si quiero que el que me atienda sea un médico, tendré que poner que sea graduado o licenciado en Medicina. Creo que eso es muy claro.

Me sorprende que, en esta cuestión, nadie nos ponemos en cuestión que, efectivamente, para que me atienda un médico, se le requiera tener el grado de medicina, aunque según el planteamiento que se hace con el euskera, esto sería discriminatorio. Yo no tengo grado de medicina, con lo cual, nunca podré ser médico o médica. Evidentemente, esto nunca se pone en cuestión, como no se pone en cuestión que para los puestos de bomberos, o bomberas, bomberas creo que todavía no tenemos todavía, ojalá llegue el momento, se les pida unas pruebas físicas; yo quiero que esas personas tengan la capacidad física, evidente, para que en un momento emergencia me puedan atender; y evidentemente, yo no podría sacar esa prueba física, pero eso no se interpreta como una discriminación.

¿Por qué el euskera se interpreta como una discriminación? Es la única ocasión en que se interpreta como una discriminación cuando la Administración, en uso, primero, de su legitimidad, y desde luego, con el deber de atender a la ciudadanía, incorpora plazas preceptivas con perfil bilingüe. Además, lo que el Tribunal ha avalado es eso, es decir, la capacidad de la Administración de poner, y además, el Tribunal ha avalado que esto se incluya en los planes lingüísticos de departamentos, que antes usted decía que la señora Jurío había dicho que habían desobedecido... Bueno, esto es según cómo se vea la situación. Está claro que el Gobierno tiene una nueva estructura, tiene cuatro departamentos más, y desde luego, habrá que reorganizar esa estructura, y también los planes lingüísticos que vienen, es decir, ni sí, ni no, es decir, los planes lingüísticos ni están en vigor, ni no están en vigor, hay que adaptarlos a la nueva estructura.

Como decía antes, si queremos atender a la ciudadanía, la realidad es que lo que hay que poner es perfiles bilingües preceptivos. Es la única posibilidad de que nuestros empleados y empleadas públicas puedan atender a esa ciudadanía. Lo que el Tribunal pone en cuestión, y ahí, como le digo, señora Ruiz, evidentemente, esto no significa que lo estemos legitimando y avalando, es la capacidad luego de los empleados y empleadas públicas de moverse por la Administración, y ahí se les valora una serie de méritos, que no se les puede pedir para ese puesto de trabajo, pero que entendemos, desde luego, que cualquier conocimiento adicional que tengan los empleos y empleadas públicas va a beneficiar no solo a esa atención a la ciudadanía.

Como les digo, si necesito a una persona que tenga carné de conducir, no puedo decir que como ya tendrá carné de conducir, pues ya está, o no puedo valorarlo como mérito; tendré que poner que tiene que tener carné de conducir; o si necesito a una médica, tendré que poner que sea graduada en medicina; o si necesito, etcétera. Me resulta, de verdad, muy sorprendente el debate en el que se está entrando de que solo se cuestionan los méritos o los niveles preceptivos en el caso del euskera, porque, como digo, y dije el otro día, en esta Comunidad, a veces parece que saber euskera, lejos de ser un mérito, es un demérito, y esto es lo que creo que no nos podemos permitir.

Usted, señor Iriarte, abordada que esa minoría euskaldún es plural. Hombre, yo entiendo que la mayoría castellanohablante también es plural, sino no habría esta mesa aquí; desde luego, si toda la mayoría castellanohablante fuese solo en una formación política, evidentemente, otro dibujo sería el que tendríamos aquí. Claro que la minoría euskaldún es plural, y la mayoría castellanohablante es plural también, pero yo no entiendo que se pueda confrontar, no entiendo, como dijo el otro día uno de los recurrentes, que haya personas a quienes les molesta ver euskera. De verdad, no lo entiendo. Esto es lo que se está poniendo en tela de juicio en esta sentencia. Como le digo, todavía estamos estudiando la posibilidad de ese recurso, evidentemente, contrastando el criterio también de oportunidad y el criterio de seguridad jurídica. Entiendo que, además, es el que debe primar en las relaciones con el Gobierno.

La señora Ruiz hablaba de la ley del euskera. Lo he dicho aquí, evidentemente: el decreto, es verdad que la sentencia lo que dice, parte de los artículos que anula no entra tanto en el fondo de la cuestión como en la forma, es decir, es que no se puede, a través de un decreto,

reglamentar algo que la ley no lo dice. Es cierto que también, como suelen decir, de dos abogados, hay tres opiniones; también hay juristas que afirman que porque la ley no lo diga, no tendría por qué estar prohibido, también ese argumento, pero es cierto que el Tribunal apunta por ahí, apunta a que, como la ley no reglamenta, y efectivamente, un cambio en la ley probablemente podría solucionar parte de estos problemas, pero evidentemente, esto es una tarea suya, señoras y señores, de este Parlamento, y de buscar una mayoría, no solo parlamentaria, sino social que haga que lo que, a mi juicio, presenta no solo una situación complicada, sino una situación discriminatoria, sí, señor Iriarte, discriminatoria con los ciudadanos de la zona vascofona, que pueden llegar al hospital de Navarra si el gobierno de turno... Quiero recordar que un gobierno anterior, de UPN, su Consejero de Educación en aquel momento, responsable de política lingüística, se permitió rotular solo en castellano toda la sede del departamento y todos los centros educativos.

Para evitar eso, para evitar que... Evidentemente, el decreto nos deja hacerlo, la voluntad política está ahí, pero muchas veces, los decretos, o las leyes, se hacen para evitar que la discrecionalidad, que sea por la voluntad del gobierno de turno o de los legisladores de turno. En ese sentido, como digo, evidentemente un cambio en la ley del euskera, creo que avanzaría, despejaría parte de estos escenarios, pero, evidentemente, para eso es necesario el consenso, el consenso social y una mayoría parlamentaria, y eso, está en su mano. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arakama Urtiaga): Mila esker zuri, Ollo Hualde anderea. Sin otro particular, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 35 minutos).